

	Países	Derechos antidumping* (Ptas/Kg.)
a) Polietileno de alta densidad (partida arancelaria 39.02.02)	Italia	6,00
	Bélgica	6,00
	Reino Unido	6,20
	Canadá	6,00
	Estados Unidos	6,20
	Japón	6,50
	Alemania	6,00
Francia	6,00	
b) Polietileno de baja densidad (partida arancelaria 39.02.01)	Francia	2,50
	Bélgica	2,50
	Alemania	2,50
	Holanda	2,50
	Italia	2,50
	Austria	4,50

2.º Los derechos provisionales a que se refiere esta Resolución se considerarán como derechos arancelarios suplementarios o recargos sobre los de la tarifa del Arancel de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.º de la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960 y serán liquidados por las aduanas al realizarse las correspondientes importaciones.

3.º Una vez adoptada la decisión definitiva de si procede o no imponer derechos antidumping de carácter definitivo a la importación de las mercancías a que se refiere el apartado 1.º, se procederá a considerar como definitivos los ingresos efectuados o bien su devolución total o parcial.

4.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Juan Bascabe.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se modifica el artículo 2.º de la de 7 de agosto de 1961, que establece las normas para la adjudicación de locales comerciales en los grupos de viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Orden ministerial de 7 de agosto de 1961, al regular el procedimiento para adjudicación de locales comerciales situados

en los grupos de viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, estableció como forma general de adjudicación la de concurso público, exceptuando tan sólo la de los locales que habría de reservarse para cubrir servicios o atenciones de carácter público. Con posterioridad, por Orden ministerial de 30 de octubre de 1963, se exceptuó de tal sistema de adjudicación la de aquellos locales comerciales que habiendo sido objeto de dos concursos sucesivos hubieran quedado vacantes, en relación con los cuales se facultaba a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para que pudiera adjudicarlos directamente.

La experiencia adquirida en estas adjudicaciones e incluso la necesidad de atender situaciones no contempladas en la Orden ministerial primeramente citada, aconsejan e imponen que sin perjuicio de conservar con carácter general la forma de adjudicación de los locales comerciales por concurso público, con arreglo a los principios que rigen la contratación administrativa, se autorice a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda adjudicar directamente tales locales comerciales cuando existan razones de interés público o social, apreciadas por este Ministerio.

Por lo anterior, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y previo informe de la Secretaría General Técnica, dispongo:

Artículo único.—El artículo 2.º de la Orden ministerial de 7 de agosto de 1961 queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 2.º Los locales comerciales cuya adjudicación se regula por la presente Orden ministerial podrán ser adjudicados directamente en los siguientes supuestos:

1.º Cuando se trate de instalar en ellos servicios de carácter público o social.

2.º En los supuestos previstos en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1963 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la misma.

3.º Cuando por existir razones de interés público o social se autorice a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por Orden ministerial en la que se podrá fijar la forma y condiciones de la adjudicación, con independencia de las normas de carácter general, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren.»

Madrid, 28 de julio de 1971.

MORTES ALFONSO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de julio de 1971 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán, en las que también se especifican), los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Teniente de Complemento de Guardia Civil don Manuel Hernández Álvarez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Tarragona.—Retirado: Le corresponderá el 21 de septiembre de 1971.

Teniente de Complemento de Guardia Civil don José Simón García. Diputación Provincial. San Sebastián.—Retirado: Le corresponderá el 20 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don José Pecle Guarnido. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado: Le corresponderá el 26 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Rafael Perea Rosado. Industria «Rosado Castro». Jerez de la Frontera.—Retirado: Le corresponderá el 18 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Elías Sans Sans. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 18 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Caballería don Antonio Centella Pino. A03PG. Ministerio de Hacienda. Córdoba.—Retirado: Le corresponderá el 18 de octubre de 1971.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Antonio Calvo de la Iglesia. Juzgado de Primera Instancia. Laviana (Oviedo).—Retirado: Le corresponderá el 20 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Felipe Fernández del Barco. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).—Retirado: Le corresponderá el 28 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Bonifacio Orive Castresana. ARAPG. Ministerio de Educación y Ciencia. Burgos.—Retirado: Le correspondió el 18 de junio de 1971.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Intendencia don Jesús Mari-felarena Elia.—Retirado: Le corresponderá el 13 de septiem-bre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don José Antonio Blanco Gumín.—Retirado: Le corresponderá el 19 de septiem-bre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Wenceslao Ro-dríguez Lastera.—Retirado: Le corresponderá el 13 de septiem-bre de 1971.

Sargento de Complemento de Artillería don Enrique Durán Risco.—Retirado: Le corresponderá el 20 de septiembre de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente, que pro-ceda de la situación de «Colocados», quedará regulado, a efec-to de haberes de su destino civil, por lo establecido por el ar-tículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se nombra Gerente del Polo de Desarrollo, Industrial en Logroño, a don Ramón Rocher Vaca.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 153/1964, de 30 de enero, en relación con el artícu-lo segundo del Decreto 240/1968, de 21 de febrero, vengo en nombrar a don Ramón Rocher Vaca, Gerente del Polo de Des-arrollo, Industrial de Logroño, con las facultades y funciones a que se refieren las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de julio de 1971.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Econó-mico y Social.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone que don Antonio Concheiro Iglesias pase destinado al Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago de Compostela.

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 18 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Antonio Concheiro Iglesias, Médico Forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santiago de Compostela, pase destinado a la Forensia del Juzgado número 1 de la misma capital, vacante por jubilación de don José María Rodríguez Villasante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernán-dez Carrledo.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se concede complemento de sueldo, por razón de destino, al Teniente de Infantería don Rafael de Cárdenas González.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 53); Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» nú-mero 73), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mar-zo de 1967 («D. O.» número 63), se concede el complemento de

sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado 1 del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al Oficial que a continuación se relaciona:

a) Factor: 0,1:

Teniente de Infantería don Rafael de Cárdenas González (9067), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de junio de 1971.

Madrid, 15 de julio de 1971.

CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1971 y ampliación de 15 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo posterior).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Regla-mento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombra-mientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se rela-cionan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo: Don Perfecto Sulleiro González.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alcoy: Don Patricio Valles Muñiz.

Ayuntamiento de Aspe: Don Francisco Tur O'Ryan.

Ayuntamiento de Callosa de Segura: Don José Luis Lorente Ta-llada.

Ayuntamiento de Petrel: Don José Antonio Alcón Zaragoza.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Almería: Don Juan Ocaña Sánchez.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Cabeza del Buey: Don Antonio Martín Sán-chez.

Ayuntamiento de Campanario: Don Antonio Delgado Sánchez Castilla.

Ayuntamiento de Guareña: Don Serafín Iradier Sáenz.

Ayuntamiento de Mérida: Don Alejandro Yrlarte Pérez.

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona: Don Fabián Sánchez Hernández.

Ayuntamiento de Zafra: Don José Manuel Sánchez Velasco.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Don Antonio Alonso Gi-ráldez.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Granollers: Don Jaime Sánchez Isac.

Ayuntamiento de Martorell y Castellví de Rosanes: Don Fran-cisco de la Fuente Grisolia.

Ayuntamiento de San Cugat del Vallés: Don Andrés Tur Juan.

Ayuntamiento de Sitges: Don Francisco Lliset Borrell.

Ayuntamiento de Tarrasa: Don Jorge Baulles Cortal.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú: Don Antonio Ribot Mu-llerat.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera: Don Manuel Roberto San-chidrián Saugar.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules: Don Benito Sánchez Gómez.

Ayuntamiento de Conil: Don José Luis Abía Abía.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: Don Isidro Jiménez de Mufiana Méndez.